



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 022/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 22/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en grata visita del Gran Comediante Nacional David Santalla, quien con motivo de hacer conocer la Ley No 2206 de 30 de mayo de 2001, solicita que el Gobierno Municipal de Sucre auspicie las actuaciones de su elenco en la ciudad, dentro de los alcances de la mencionada ley, para el cual el Pleno de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, como iniciativa aprobó distinguir a tan insigne personaje del humor de nuestro País.

Que, Walter David Santalla Barrientos, nació en La Paz el 16 de agosto de 1939, quien realizó sus estudios en el Internado Nacional Barros Arana, de Santiago de Chile; posteriormente ingresó a la Carrera de Construcción Civil en la Universidad Mayor de San Andrés, en La Paz, su primer acercamiento al Teatro ocurrió en Chile, con un grupo de teatro experimental, incursionó en la radio y años después en la televisión, donde creó el programa "SANTALLAZOS", difundido por televisión Boliviana Nacional, con más de 50 personajes tipificados y una veintena de obras escritas para teatro, Santalla también llevo su trabajo al cine, siendo sus películas más importantes "Chuquiago" y especialmente "Mi Socio" (su personaje Vito es recordado hasta hoy).

Que, con una trayectoria de 46 años de trabajo, el comediante nacional David Santalla, continua recorriendo cada rincón de nuestro País personificando nuestra realidad Boliviana en "Don Enredoncio y la Imilla Salustiana", personajes muy reconocidos y aclamados por la población Boliviana, que en cada actuación con la gama de humor de estos personajes, nos llena el corazón de alegría desbordante, aún teniendo las dificultades que atraviesa cada familia en nuestro País, y presenciando la gama del talento Humorístico de Don David Santalla, todo queda en el olvido y sin imaginarnos a través de la alegría que esparce el elenco de David Santalla, quienes logran hacer que la gente se ría de sus propias adversidades, para tomar la vida con calma y sin pesimismo.

Que, no es fácil conformar un trabajo de la calidad de Don David Santalla, incansable constructor de la risa en Bolivia y un ejemplo digno de reconocer, inspiración para talentos que nacen en el ejemplo de David Santalla, para continuar esparciendo la risa y el humor en nuestro País y el mundo.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 31° la Distinción "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO", a personas que se hayan destacado por sus condiciones humanas y artísticas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Distinción "DIPLOMA AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO" al Sr. Walter David Santalla Barrientos, como justo reconocimiento al talento Artístico - Humorístico, en la Capital de la República de Bolivia - Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 022/08

Art.2° La entrega del "DIPLOMA AL MERITO CULTURAL Y ARTISITICO" se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el viernes 14 de marzo de 2008, a horas 20:00 en el Cine Universal de Plaza 25 de mayo de la ciudad de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

Fidel Herrera Rellini
Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Domingo Martínez Cáceres
Lic. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de Marzo del año dos mil ocho.

Aydeé Nava Andrade

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

